



**ANUNCIO.- BASES GENERALES Y BASES Y CONVOCATORIAS ESPECÍFICAS DE LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL EN EJECUCIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2022, EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almagro, en sesión celebrada con fecha 28 de Diciembre de 2022, ha aprobado las bases generales y las bases y convocatorias específicas de los procesos selectivos para la selección de personal en ejecución de la oferta de empleo público del año 2022, extraordinaria para la estabilización del empleo temporal.

Igualmente, se ha acordado **ofertar las plazas estructurales objeto de convocatoria al personal que viniese desempeñándolas con vinculación temporal**, advirtiéndoles que la no participación en el proceso selectivo de estabilización no dará derecho a compensación económica en ningún caso.

Establecen las citadas bases que, los/las empleados/as públicos que estuvieran desempeñando las plazas objeto de la convocatoria **estarán obligados a presentarse**. Si no participasen en el proceso selectivo no tendrán derecho tampoco a compensación económica en ningún caso, tal y como prevé el artículo 2.6 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Tampoco habrá derecho a indemnización cuando el/la empleado/a público/a no realice de forma diligente los distintos trámites de su responsabilidad, conducentes a la obtención de la plaza. Así, no habrá derecho a indemnización si no se presenta correctamente la solicitud de participación en el proceso selectivo, si no se aporta la documentación acreditativa de los méritos alegados, o cualquier otra actuación que suponga un perjuicio para el propio aspirante en cuanto a su acceso a la plaza.

Las bases generales, y las bases y convocatorias específicas de los presentes procesos selectivos han sido publicados en el Boletín Oficial de la Provincia nº 250 de fecha 30 de diciembre de 2022, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, entendiéndose por tal tanto su formato electrónico, alojado en la sede electrónica de este Ayuntamiento [www.almagro.es](http://www.almagro.es), y en su formato presencial.

Los formularios de solicitud se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **veinte días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria específica de cada puesto en el Boletín Oficial de la Provincia (Desde el día 2 de enero de 2023 hasta el día 30 de enero de 2023)

4.3.- Los formularios de solicitud, conforme al ANEXO I, vendrán acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del documento de identidad.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ayuntamiento de  
ALMAGRO**

Expediente: ALMAGRO2022/10825

**COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA  
ELECTRÓNICA**

- b) Acreditación del ingreso en tiempo y forma del pago de la tasa por derechos de examen conforme al Anexo II. No se admitirá su presentación fuera del plazo de presentación de solicitudes, siendo ésta una causa de exclusión no subsanable.
- c) Documentación acreditativa de cualquier otro requisito exigido un su caso para cada puesto en el anexo III (Ejemplo, en algunos casos: carnet de conducir)
- d) Documentación a valorar como méritos en cada convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL ALCALDE

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

WEB: <http://www.almagro.es>

Página 2